

COMUNA DE
SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.020

ORDENANZA COMUNAL N° 3875/2020

VISTO:

Las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe, Artículo 66 Bis incisos a) y e); y,

CONSIDERANDO:

Que se ha producido la rotura del extremo de dirección de la máquina retroexcavadora marca John Deere, año 2.011 propiedad de ésta Comuna de Sauce Viejo.-

Que la reparación de la misma amerita no demorar los tiempos que administrativamente se requieren a raíz de su afectación en forma permanente en la ejecución de la obra de extensión de agua potable en los barrios Altos del Sauce, Nueva Detroit y Jorge Newbery de nuestra localidad.-

Que es necesario proceder a su urgente reparación, para tal fin se requiere adquirir una bomba hidráulica alternativa.

Que el artículo 66 Bis inciso a) y e) de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 prevé que excepcionalmente se podrá contratar en forma directa cuando existan razones de verdadera urgencia, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal y se debe recurrir a empresas especializadas en el rubro.-

Que se han solicitado presupuestos a varios proveedores regionales para obtener el mejor precio y de acuerdo a las necesidades comunales, resultando el más económico y de mejor calidad el presupuestado por la firma: "A.D.V. – Equipos Viales-Grúas-Autoelevadores" de PALACIO Germán Ángel, CUIT 20-21511720-1, con domicilio en calle Rubén Dario 1349 de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe).-

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

////////////////////

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

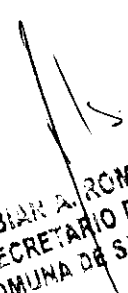
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorizar en concepto de emergencia al Presidente Comunal, al Sr. Pedro Damián Uliambre de acuerdo al artículo 66 Bis incisos a) y e) de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 a realizar la adquisición directa de una bomba hidráulica alternativa de la máquina retroexcavadora comunal marca John Deere , año 2.011, presupuestado por la firma especializada en reparaciones integrales de equipos viales: A.D.V. – Equipos Viales - Grúas- Autoelevadores de PALACIO Germán Angel, CUIT 20-21511720-1, con domicilio en calle: Rubén Dario 1349 de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), por el precio de PESOS: Ochenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco 100/00.- (\$ 82.885.00.-).-

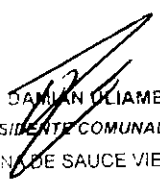
ARTÍCULO 2º) La presente erogación será solventada en el Presupuesto Comunal Año 2020 en 1 – Erogaciones Corrientes 1 – 2 – Bienes y Servicios No Personales – Pda. 29 – Reparación y Conserv. Rodados, Máquinas y Herramientas.-

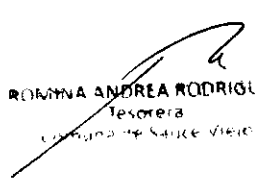
ARTÍCULO 3º) De forma. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

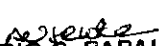

JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


FABIAN A. ROMAGNOL
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO




PEDRO DAMIÁN ULIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
COMUNA DE SAUCE VIEJO


MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO